

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruet, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***1 de agosto de 2020**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

Los restaurantes deben seguir las prácticas de seguridad de COVID al proporcionar opciones de comida al aire libre

ROSWELL — La comida en el interior no está permitida según la orden actual de salud pública ([public health order](#)). Además, las prácticas estatales de seguridad de COVID ([COVID-Safe Practices](#)) describen claramente las condiciones de comedor al aire libre aceptables y seguras, que incluye:

- Abrir una puerta de garaje o todas las ventanas no constituye un área de comedor al aire libre.
- El área debe estar abierta al menos por tres lados cuando se utilice para comer al aire libre. Se pueden añadir paredes laterales de la tienda de campaña por razones de seguridad cuando no se utilice la instalación.
- Las tiendas de campaña pueden ser utilizadas si son aprobadas por la agencia gubernamental local apropiada.
- Las ampliaciones de las áreas de servicio al aire libre deben ser aprobadas por la agencia gubernamental local apropiada.

"Estas medidas están en vigor para proteger a los empleados y clientes de los restaurantes de Nuevo México", dijo el secretario del Gabinete del Departamento de Medio Ambiente, James Kenney. "Mi departamento está comprometido a proteger la salud pública al prevenir la propagación de COVID-19".

Los restaurantes de la ciudad de Roswell -y de todo Nuevo México- deben seguir las prácticas seguras de COVID, así como las órdenes actuales de salud pública, o se enfrentarán a acciones de aplicación de la ley, que pueden incluir la suspensión del permiso de alimentos, multas o consecuencias legales.

El Programa de Alimentos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México regula todos los establecimientos de alimentos de Nuevo México fuera de Albuquerque y el condado de Bernalillo.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, PO Casilla 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us.

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###